

En el Excmo. Ayuntamiento de esta Villa
de

qualquiera de los Porteros del Ayuntamiento, de esta Villa
para los Caballeros Capitulares, Diputados y ^{Procuradores} Síndicos
para que para que vayan la multa de cincuenta ducados de
ativa exaccion concurran a las nueve del día de mañana
decho del Comisente mes de marzo, para dar cumplimiento
a Superior orden del Cor^o R^o de Castilla comunicada por
el Intendente de la Provincia, apercibidos tambien de que
de su Cuenta, y se les hace responsable de los perjuicios
que padecan el M^o Servicio en el Particular de
de la de tributar, y de quien se admita en su virtud
de darla por enfermedad como sea con certifi-
cion firmada del facultativo que le averta; Con esta
orden 7 de 1800 =

Mendoza

